Se remitta aviso al Ayuntamiento para en
su vista proveer lo que convenga y asi lo acor-
daron y firmaron ==

agua

El Prosiguiendo Cuenta ayuntamiento. se propuso que
cavildo. que ay en. en la Ruxis Diez. desta Villa ai un Rio
seco por donde pasa las aguas del Rio de la gue. de Roxa
lo Qual es real engo. y en el distrito dello Rio por
Di. frentes partes. nace en algunos charcos alguna poca de
agua. la qual ansacado Di frentes personas sen fizian
dola y aprovechandose della. Diez. desta Villa sin facul
tad. asi desta Villa como de ninguno de los Consejos
Supriores y ducado. y dicho. se estan originando di frentes pleitos
luxbios y pendencias y perjuicios. y quiere se pongan
en el remedio que mas convenga unanime y conforme
mente acordaron se nombren por Comisarios a los señores Don
Juan Ruiz Saravia. y D.n Pedro de Cordoba Sanchez. vecinos
dos y paraquesta de perdiencia lo comuniquen con acordados de
zuencia y conciencia. y con su parecer den quenta a su mag. para
la mayor providencia que convenga: y estando presentes lo ayu
taron. y asi lo acordaron y firmaron ==

Posito 512 fa. =
a 25 r.s ½

El asi mismo se comunico cuenta ayuntamiento. que
por quanto en el tiempo que esta otra Villa y su co
mano pasado de Xiles para su posito della. se pasaran
dexar en los pagas dexos para los pobres que no tuvie
den con pras en su punto. le quedan quinientas y doze
fanegas de trigo. las quales acordaron se pagasen
a Raz.n de Veintizinco rea y medio por fanega
como se a desecho el de mas que con pro
pasado y hecho atendiendo al bien